Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 18/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 224

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
150012502000202100517O1	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	OTTO ANDRES DE JESUS SANDOVAL BARRETO FISCAL 03 SECCIONAL DE SOGAMOSO BOYACA	NATHALY SANCHEZ SANCHEZ	ESTADO N°_____ FECHA:18-12-2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202100517O1 seguido contra Otto Andrés de Jesús Sandoval Barreto Fiscal 03 Seccional De Sogamoso Boyacá, por queja formulada por Nathaly Sánchez Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 13 de junio de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá15 decretó la terminación y archivo de la indagación preliminar adelantada contra OTTO ANDRÉS DE JESÚS SANDOVAL BARRETO, en su condición de Fiscal 03 Seccional de Sogamoso, para que en su lugar se adelante una investigación integral, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020210008502	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	HERNAN CARPINTERO VIRGUEZ	GERMAN GUILLERMO GAMA RODRÍGUEZ	ESTADO N°_____ FECHA: 18/12/2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210008502 seguido contra el Dr. Hernán Carpintero Virguez, queja formulada por el Señor German Guillermo Gama Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 15 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada el contra abogado HERNÁN CARPINTERO VIRGUEZ, para que, en su lugar, profiera con celeridad la decisión que en derecho corresponda, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020210064501	Jueces de paz en Apelacion Sentencia	GUSTAVO ROLDAN NAVARRO JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 7 DE IBAGUE	DEYANIRA CONTRERAS DE DAZA	ESTADO N°_____ FECHA: 18-12-2024 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020210064501 seguido contra el doctor Gustavo Roldan Navarro en calidad de Juez de Paz de la Comuna 7 de Ibagué, en queja formulada por la señora Deyanira Contreras de Daza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de la sentencia proferida el 17 de julio del 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente al señor GUSTAVO ROLDAN NAVARRO en calidad de juez paz de la Comuna 7 de Ibagué, por la infracción en la causal prevista en el artículo 34 de la ley 497 de 1999, en concordancia con los artículos 7, y 9 de la misma norma, conduct

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
730012502000202400021 01	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JONATHAN MANJARRES DIAZ	JHON JAIRO RENTERIA RODRIGUEZ	ESTADO NÚM._____ Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Hace constar Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 730012502000202400021-01 seguido contra el disciplinable JONATHAN MANJARRÉS DÍAZ, por queja formulada por el quejoso Jhon Jairo Rentería Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 26 de junio de 2024, proferida por el Magistrado Carlos Fernando Cortés Reyes de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado JONATHAN MANJARRÉS DÍAZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONESY/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 224

FECHA:18-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 150012502000202100517O1 seguido contra Otto Andrés de Jesús Sandoval Barreto Fiscal 03 Seccional De Sogamoso Boyacá, por queja formulada por Nathaly Sánchez Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del 13 de junio de 2024, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá15 decretó la terminación y archivo de la indagación preliminar adelantada contra **OTTO ANDRÉS DE JESÚS SANDOVAL BARRETO**, en su condición de Fiscal 03 Seccional de Sogamoso, para que en su lugar se adelante una investigación integral, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Otto Andrés de Jesús Sandoval Barreto Fiscal 03 Seccional De Sogamoso Boyacá y la señora quejosa Nathaly Sánchez Sánchez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO [redacted] 224

FECHA: 18/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020210008502 seguido contra el Dr. Hernán Carpintero Virguez, queja formulada por el Señor German Guillermo Gama Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 15 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria adelantada el contra abogado **HERNÁN CARPINTERO VIRGUEZ**, para que, en su lugar, profiera con celeridad la decisión que en derecho corresponda, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Hernán Carpintero Virguez en calidad de disciplinable y al Sr. Germán Guillermo Gama Rodríguez en condición de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 224

FECHA: 18-12-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia con fecha de cuatro (4) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020210064501 seguido contra el doctor Gustavo Roldan Navarro en calidad de Juez de Paz de la Comuna 7 de Ibagué, en queja formulada por la señora Deyanira Contreras de Daza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD** de la sentencia proferida el 17 de julio del 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente al señor **GUSTAVO ROLDAN NAVARRO** en calidad de juez paz de la Comuna 7 de Ibagué, por la infracción en la causal prevista en el artículo 34 de la ley 497 de 1999, en concordancia con los artículos 7, y 9 de la misma norma, conducta endilgada a título de dolo, imponiéndosele como sanción la remoción del cargo, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Gustavo Roldan Navarro en calidad de Juez de Paz de la Comuna 7 de Ibagué y su defensor de oficio el doctor Nicolás Hernández Rodríguez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 224

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 730012502000202400021-01** seguido contra el disciplinable **JONATHAN MANJARRÉS DÍAZ, por** queja formulada por el quejoso Jhon Jairo Rentería Rodríguez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 26 de junio de 2024, proferida por el Magistrado Carlos Fernando Cortés Reyes de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Tolima en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada en contra del abogado JONATHAN MANJARRÉS DÍAZ. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publicará de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JONATHAN MANJARRÉS DÍAZ.** La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación; en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.